

DOCUMENTO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Ejutla, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro de la parte referente a la estructura estatal de asentamientos humanos se conforma el Sistema de Ciudades, en el cual Ejutla se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios, como una localidad de nivel SERUC, esto es como integradora de Servicios Rurales Urbanos Concentrados, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional, en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles de dotar a cada asentamiento rural.

A la vez Ejutla se inserta dentro de la subregión de Unión de Tula que forma parte de la región estatal de Autlán caracterizada por su potencial de desarrollo agropecuario y forestal.

I.3. Objetivos Generales del Plan

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Ejutla son los siguientes:

- A. Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios Básicos de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- B. Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- C. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- D. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- E. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- F. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- G. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

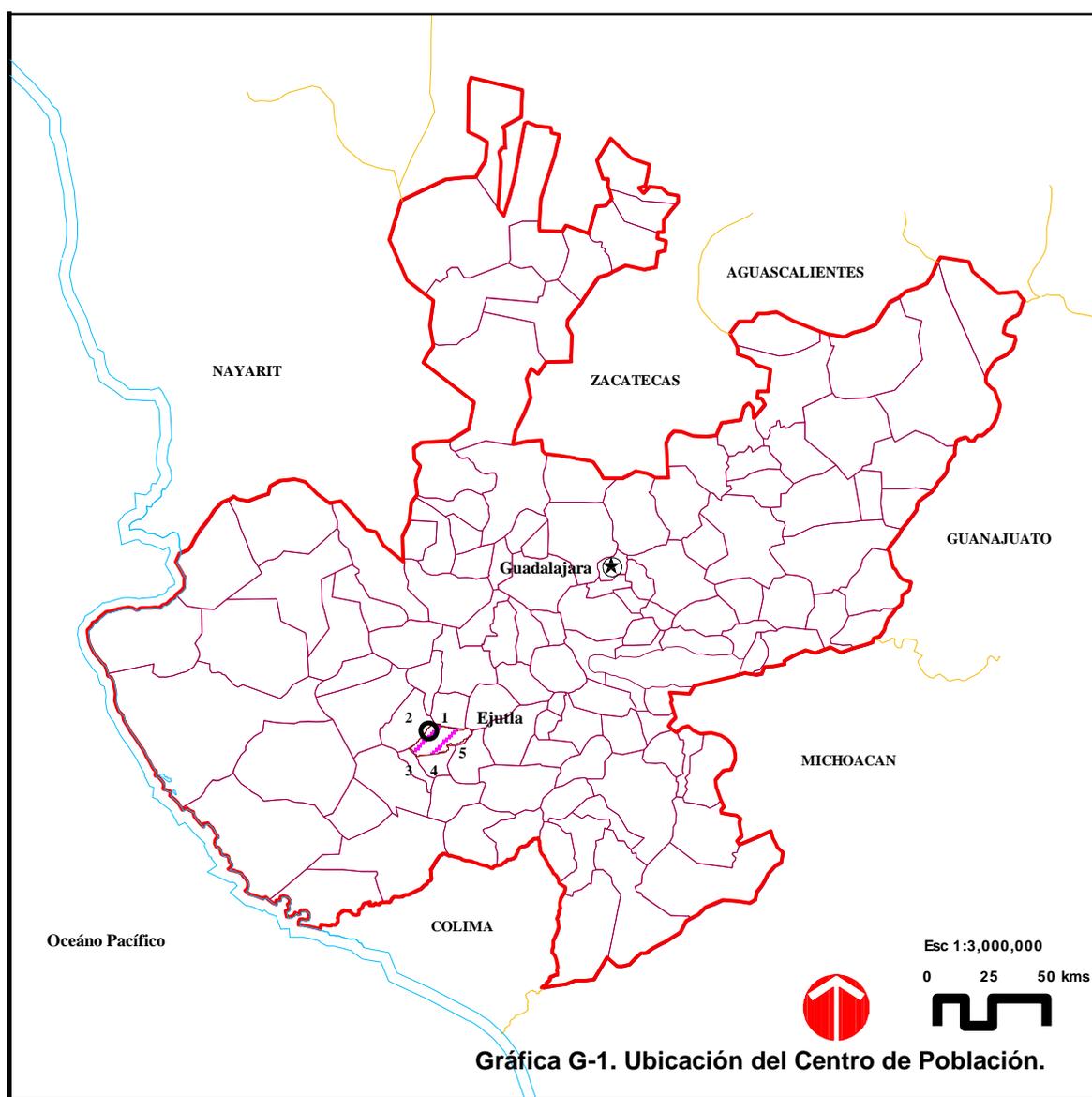
II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Ejutla, se ubica en la región de Autlán, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al norte con Juchitlán (1) y Unión de Tula (2); al oeste con El Grullo (3); al sur con El Limón (4) y al este con Chiquilistlán (5).

El municipio tiene una superficie de 472.2 kilómetros cuadrados.

La cabecera municipal, también denominada Ejutla, se sitúa en las coordenadas $19^{\circ} 54' 35''$ de latitud norte y $104^{\circ} 09'$ de longitud oeste, y a una altura de 1,050 metros sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del Area de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 457.10 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por de la siguiente manera:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo 19°54'48" de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano 104°10'13" de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano 104°08'53" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 2,338 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104°08'53" de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo 19°54'48" de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo 19°53'44" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 1,954 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo 19°53'44" de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano 104°08'53" de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 19°53'44" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,338 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 104°10'13" de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo 19°53'44" de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo 19°54'48" de latitud Norte), con una distancia aproximada de 1,954 Mts.

II.3. Medio Económico Social

II.3.1. Características Demográficas

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que se ubica en el nivel SERUC; Servicios rurales urbanos concentrados, perteneciendo a la región Autlán y a la subregión de Unión de Tula. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos.

Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del Municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,466	-
1970	3,303	-(0.05)
1980	2,578	-(0.22)
1990	2,244	-(0.13)
1995	2,156*	-(0.03)

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. (*), SEDEUR. Proyecciones Ajustadas

II.3.1.2. Población Municipal

La población del Municipio de Ejutla, se redujo en un 37.8 por ciento en los últimos treinta y cinco años, correspondiendo a un decrecimiento demográfico, indicativo de expulsión poblacional o emigración continua, debido sobre todo a la carencia de fuentes de empleos que arraiguen a sus habitantes, llegando a tener 2,156 habitantes en 1995,

según proyecciones de la tasa ajustada por SEDEUR, como se señala en el siguiente cuadro.

Tal hecho revela un estancamiento en su crecimiento poblacional y en su desarrollo socioeconómico.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,466	-
1970	3,303	-(0.05)
1980	2,578	-(0.22)
1990	2,244	-(0.13)
1995	2,156*	-(0.03)

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*)SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

II.3.1.3. Población de la localidad

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 55 por ciento de la población total municipal, reflejando el carácter eminentemente rural del municipio al estar integrado el restante 45 por ciento por localidades menores a 250 habitantes.

La cabecera municipal ha reducido su población en un 11.6 por ciento en los últimos 35 años, al pasar de 1,421 habitantes en 1960 a 1,256 estimados en 1995. Sin embargo, el resto del municipio ha experimentado una disminución mas dramática, con un índice del 56 % al pasar de 2,045 habitantes en 1960 a 900, estimados en 1995.

Estas cifras implican una continua corriente de despoblamiento municipal, mientras la localidad se ha mantenido sin crecimiento alguno en los últimos 10 años, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	1,421	
1970	1,519	0.06
1980	1,396	-(0.08)
1990	1,253	-(0.10)
1995	1,256*	-(0.00)

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven al observar que casi el 66 por ciento de la población tiene menos de 35 años de edad, y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representan el 38 por ciento de la población total de la localidad.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
menos de 5 años	182	14.53
de 6 a 14 años	306	24.42
de 15 a 34 años	343	27.37
de 35 a 64 años	291	23.22
más de 64 años	131	10.46
Total	1,253	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2. Población Económicamente Activa

II.3.2.1. Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 544 habitantes, que representan un 24.2 por ciento de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 58.35 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 17.27 por ciento de la P.E.A. ocupada.

Dentro del sector terciario, que emplea al 23.61 por ciento de la P.E.A. ocupada, se destaca la prestación de servicios comunales, sociales y personales, así como las actividades dedicadas al comercio, restaurantes y hoteles, que en conjunto emplean al 22.08 por ciento de la población productiva.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	304	58.35
	Sub-Total:	304	58.35
Secundario	Minería	1	0.19
	Manufacturas	25	4.80
	Electricidad, Gas y Agua	-	-
	Construcción	64	12.28
	Sub-Total:	90	17.27
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	34	6.54
	Transportes y Comunicaciones	8	1.53
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	-	-
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	81	15.54
	Sub-Total:	123	23.61
Actividades insuficientemente especificadas:		4	0.77
TOTAL		521	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 345 habitantes que representan el 27.53 por ciento de la población de la localidad y a su vez equivalen al 63.41 por ciento de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente ocupada en la localidad asciende a 337 personas, se concentra principalmente en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 37.89 por ciento del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector terciario que representa el 32.75 por ciento y el sector secundario con el 22.32 por ciento.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	144	37.39
Secundario	77	22.32
Terciario	113	32.75
Sub-total	334	92.46
Actividad insuficientemente especificada	3	7.54
TOTAL	337	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990*

II.3.2.3. Distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, Ejutla presentaba en 1990 que un 69.28 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 31 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	239	69.28
Menor al salario mínimo	87	25.22
No percibe ingreso	-	-
No especificado	19	5.50
TOTAL:	345	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad, la cabecera municipal de Ejutla presenta un superávit en casi todos los rubros, el único que tiene un déficit es el de Recreación y Deporte

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	2 aulas	6 aulas	+4
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	6 aulas	18 aulas	+12
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	1 aula	3 aulas	+2
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	1 consult.	3 consult.	+2
Recrea. y Deporte	1,253 habs	4.5 m2/hab.	5,638 m2 totales	4,700 m2 totales	-938 m2

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano

II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

No existe dependencia que norme y controle el desarrollo urbano, dentro del organigrama municipal.

II.3.4.2. Realización de la obra pública.

El Presidente Municipal y un Regidor designado se encargan de vigilar y controlar la edificación.

II.3.4.3. Manejo de los servicios públicos.

La población carece de dependencias que presten servicios urbanos, tales como: pavimentación, alumbrado, aseo público, etc., ya que es el mismo Regidor de Obras Públicas quien las supervisa y controla.

II.4. Medio Físico Natural

(Plano D-2)

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

La población de Ejutla está ubicada en una zona con pendientes entre el 5 y el 10%. En la parte que circunda a toda el área de estudio, se encuentran delimitadas la zona de topografía abrupta con pendientes mayores al 15%, que conforman los cerros El Puertecito, La Cuchilla y la Joya.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica El Grullo E-13-B-13*

II.4.1.2. Hidrología.

El municipio de Ejutla, se ubica en la región hidrológica RH-16, denominada Armería-Coahuayana, a la que pertenecen la cuenca 16-B del Río Armería y las subcuencas intermedias del Río Armería (16-B), Río Tuxcacuesco 16-BB y Río Ayuzguila (16-BC).

Los recursos hidrológicos con que cuenta la población son: los arroyos Chico y Grande que cruzan la traza urbana, quedando confinados dentro de predios particulares en áreas de lotes baldíos.

Por las laderas de los cerros circundantes a la zona urbana, fluyen escurrimientos intermitentes que alimentan, en su mayoría, a los arroyos mencionados.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32, 38 y 39.

II.4.1.3. Vegetación. y uso potencial del suelo.

Las zonas localizadas al sureste y sur del entorno urbano se conforman de tierras de uso agrícola de temporal, con una capacidad que va de moderada a intensa con producción de hortalizas. El pastizal natural, matorral espinoso y subinermes, se localizan en los cerros circundantes.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica El Grullo E-13-B-13*

II.4.1.4. Edafología

La población de Ejutla se asienta en su mayoría al norte y sur en la unidad de suelo clasificada como feozem haplico, cuya característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, se utiliza en agricultura de riego temporal, de granos, legumbres y hortalizas con altos rendimientos.

Existen en pequeñas zonas al noroeste, al noreste, al suroeste, sureste y al este de la traza urbana la unidad de suelo llamada regosol eutrítico que se caracteriza por no presentar capas distintas. En general son claros y se parecen bastante a la roca que los subyace, cuando no son profundos. Se encuentra acompañado generalmente de litosoles y de afloramientos de roca o tepetate. Frecuentemente son someros, su fertilidad es moderada o alta y su uso agrícola está principalmente condicionado a su profundidad y al hecho de que no presenten pedregosidad, en este caso presenta un lecho rocoso entre 10 y 50 cm. de profundidad.

El resto del área de aplicación está conformada de la unidad de suelo clasificada como litosol y se caracteriza por tener una profundidad menor de 10 cm. hasta la roca, tepetate o caliche duro. Tienen características muy variables, en función del material que los forma, pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo, y puede ser desde moderada hasta muy alta.

El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre. En bosque y selvas su utilización es forestal.; cuando presentan pastizales o matorrales se puede llevar a caso algún pastoreo más o menos limitado, y en algunos casos se usan con rendimientos variables para la agricultura sobre todo de frutales, café y nopal. Este empleo agrícola se halla y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica El Grullo E-13-B-13*

II.4.1.5. Geología.

El centro de población de Ejutla se asienta en su mayoría en suelo aluvial, extendiéndose al norte y sur de la misma. Este suelo está conformado por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Este nombre incluye a los depósitos que ocurren en las llanuras de inundación, los valles de los ríos y las fajas de pie de monte.

Circundando al suelo mencionado anteriormente, al norte, al este, y oeste se asienta sobre roca ígnea extrusiva intermedia granos de arena y limo grueso (0.05 mm a 2 mm) constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos; y de roca clástica de grano grueso, constituida por partículas de diversos tamaños llamados cantos rodados y guijarros (2mm a más de 256 mm)

Al oriente de la traza urbana se localiza la roca sedimentaria de nombre arenisca y conglomerado que constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos; y de roca clástica de grano grueso, constituida por partículas de diversos tamaños llamados cantos rodados y guijarros (2mm a más de 256 mm.).

Al noreste existe una fracción de ígnea extrusiva piroclástica de nombre toba, formada de material volcánico suelto consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas, etc.).

Fuente.: CETENAL, *Carta Geológica, El Grullo E-13-B-13*

II.4.1.6. Climatología.

Según la clasificación de Köppen, modificada por García, Ejutla se encuentra enclavado en zona de clima semiseco y semicálido, sin estación invernal definida, el cual presenta una precipitación pluvial media anual de 878.7 mm, con régimen de lluvia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

La temporada media anual es de 22.8°C. Los vientos dominantes provienen del sureste.

Fuente: "Carta Climas", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje natural.

El paisaje natural está compuesto por una vasta zona de elevaciones naturales que circunda a la población, la cual se ubica en la depresión o cañada de las mismas.

El aspecto sobresaliente lo conforman los cerros que funcionan como telón de fondo para la localidad, constituyéndose en un punto de interés visual, así como el obelisco, construido en la parte este, sobre una ladera pronunciada.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Ejutla, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A. Al norte, este y oeste de la localidad se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento.
- B. El aspecto hidrológico se muestra restrictivo por la presencia de arroyos y escurrimientos, por lo que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.
- C. Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, es la zona ubicada al sureste del área urbana, por ser ésta de producción agrícola intensa.

II.4.2.2. Aspectos ambientales

El área urbana se caracteriza por construcciones de tipo modesto con fachadas planas y ventanas horizontales, predominando los techos planos y excepcionalmente los techos de teja.

Un aspecto negativo que presenta la población, se refiere a las descargas a cielo abierto en la parte este y sur, las cuales producen olores desagradables.

II.5. Medio Físico Transformado.

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana tiene una superficie aproximada de 65.77 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades.

Barrio del Colegio	21.15 has
--------------------	-----------

Barrio de la Cruz	17.89 has
Barrio del Centro	13.28 has
Barrio del Campo Santo	13.45 has

La morfología de la traza urbana es asimétrica y está conformada por una red de calles que se adaptan a las pendientes mas favorables en el área central, circundada por cerros elevados.

Por lo reducido de la población, no se lograron identificar centros de barrio. Limitándose todo al centro urbano que polariza la actividad comercial y pública.

II.5.1.2. Tenencia del suelo

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.

El área urbana se asienta en su totalidad sobre propiedad municipal que la administra mediante una enfiteusis dentro de los límites del Fondo Legal de la población.

Dicho régimen de enfiteusis consiste en la cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un predio, mediante una remuneración anual al Ayuntamiento.

Este singular régimen ha causado problemas recaudatorios al Ayuntamiento, al negarse muchos vecinos usufructuarios al pago de las cuotas mensuales que se estipulan, sin que la Autoridad posea fundamentos legales coercitivos para su cumplimiento.

Circundando al poblado, la tenencia del suelo es de la Comunidad Indígena de Ejutla, sin que existan asentamientos irregulares.

II.5.1.2.2. Propiedad pública.

La propiedad pública es escasa, detectándose como patrimonio municipal las fincas donde se ubica el Ayuntamiento, la unidad deportiva y el Panteón.

II.5.1.3. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

La localidad de Ejutla presenta por su configuración urbana tradicionales valores fisonómicos que deben preservarse. Entre estos es importante resaltar el carácter homogéneo y típico de sus construcciones, así como las zonas especiales de valor patrimonial e histórico del centro que aloja al antiguo Seminario y la Parroquia de San Miguel y la del Santuario del Sagrado Corazón. También es importante el monumento de El Obelisco ubicado en la parte baja del Cerro El Puertecito.

II.5.2. Uso actual del suelo

(Plano D-4)

La ciudad esta asentada en una zona en donde predominan las actividades agrícolas.

El uso predominante en la localidad es el habitacional. Y en cuanto al comercio, éste se localiza sobre todo alrededor de la plaza mezclado con la vivienda, La ciudad no cuenta con mercado a causa de lo reducido de su población pero un tianguis se asienta los Miércoles en la Plaza Principal..

En el área urbana hay un kinder, tres escuelas primarias, y una tele secundaria.

Como área para la práctica del deporte existe una cancha de basquet ball y una unidad deportiva; como espacio abierto tiene una plaza principal. La presidencia municipal concentra las oficinas administrativas.

En el sector salud, hay un centro de Salud, un centro del DIF y tres consultorios particulares.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía vial existente

Se puede acceder a la ciudad por la carretera proveniente de Unión de Tula la cual penetra en la población, convirtiéndose en la vialidad principal de ingreso.

Dentro de la traza urbana las vías consideradas como principales, son las calles: Zaragoza, San. Francisco, Prol. Hidalgo y Calzada de la Cuchilla.

II.5.3.2. Puntos de conflicto vial

A pesar de que el tráfico es mínimo los cruces de las calles que rodean al centro, se consideran como nodos conflictivos, sobre todo los localizados en las calles de Prol. Hidalgo y San Francisco y en San Francisco y Esmeralda.

II.5.3.3. Transporte Público.

II.5.3.3.1. Transporte Foráneo.

La población no cuenta con terminal de autobuses foráneos, y tiene una terminal improvisada frente a la plaza.

II.5.4. Infraestructura

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable.

El abastecimiento de agua potable para Ejutla, proviene de un manantial localizado al noroeste de la población, desde ahí se bombea el agua a dos tanques de almacenamiento, desde donde se distribuye por gravedad.

Prácticamente, toda la ciudad cuenta con agua potable. Por lo tanto actualmente el abasto de agua potable es suficiente, aunque con ciertas restricciones de horario debido al mantenimiento de las bombas.

II.5.4.2. Drenaje.

La cobertura de la red de drenaje sanitario es del 100 % de la población. Su principal colector es 12” de diámetro y va por la calle de San Francisco. Este colector desaloja a cielo abierto en el Arroyo de la Joya provocando un foco de contaminación en la parte sur.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

Las redes de alumbrado público de la población presentan deficiencias técnicas, así como también los transformadores de la C.F.E. que proporcionan el servicio general. Estas deficiencias son relativamente fácil de solucionar, con lo que se lograría una prestación óptima de ambos servicios.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

La población se encuentra cubierta totalmente con el servicio telefónico.

La oficina de telégrafos proporciona los servicios de manera adecuada.

II.5.4.5. Instalaciones especiales.

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales, en el área de estudio.

II.5.4.6. Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en Ejutla son los siguientes:

A. *Terraceria*: En algunas calles de la periferia

B. *Empedrado*: En la mayor parte de las calles del área urbana.

II.6. Síntesis del Estado actual

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

Entre las condicionantes naturales al desarrollo urbano de Ejutla, se pueden considerar la topografía abrupta de los cerros que le circundan, las zonas restrictivas de agricultura intensa localizadas al sur de la población y los arroyos Grande y la Joya que atraviesan la localidad.

II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

Uno de los problemas importantes que pueden interferir en el adecuado crecimiento urbano es el relativo a la propiedad del suelo. En Ejutla existe el régimen de enfiteusis, mediante el cual el Ayuntamiento otorga en cesión el dominio de los predios, sin que los ciudadanos sean dueños de los mismos.

Por lo que se presenta la necesidad de efectuar un proceso que regule la legitimación de la propiedad y su correcto registro en catastro.

II.6.3. Problemática de la infraestructura.

Algunos problemas de la infraestructura que se tienen, son los siguientes:

A. Descargas del drenaje a cielo abierto en los arroyos que constituyen un foco de contaminación.

B. Falta de una laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas negras.

C. Carencia de servicio eficiente de alumbrado público.

D. Fallas en la prestación del servicio general de energía eléctrica domiciliaria.

II.6.4. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Las zonas aptas para el posible crecimiento urbano de Ejutla, se encuentran principalmente al sur del Barrio del Colegio, en su lindero sur con el arroyo y sin invadir las zona de producción agrícola, y en algunas pequeñas zonas al noreste de la localidad en donde los niveles topográficos lo permitan.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Ejutla. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. La primera hipótesis supone una disminución del crecimiento a partir de 1970. En donde hasta el año 2010, registra una población de 1,034 habitantes.

La hipótesis C, supone un ligero aumento en la tasa de crecimiento entre 1990 y el año 2010, alcanzando una población en el año 2010 de 1,273 habitantes.

Como puede observarse en el cuadro, el crecimiento de la población es prácticamente nulo en la hipótesis más alta, ya que se trata de un localidad cuyos habitantes en edad productiva están emigrando, en muchos casos llevando consigo a sus familiares, ante la falta de fuentes de trabajo locales y la carencia de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 1,257 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 1,258 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 1,264 habitantes.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	1,421	-						
1970	1,519	0.06						
1980	1,396	-(0.08)						
1990	1,253	-(0.10)						
1995			1,194	-(0.04)	1,256	0.002	1,258	0.004
1997			1,171	-(0.02)	1,257	0.00	1,261	0.002
2000			1,138	-(0.03)	1,258	0.00	1,263	0.002
2010			1,034	-(0.09)	1,264	0.004	1,273	0.008

III.2. Demanda de Suelo Urbano

Actualmente Ejutla, tiene una población de 1,256 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 65.77 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos que suman 3.28 has., lo que representa el 4.9 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 62.48 has., con una densidad de población de 20 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.I, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por

SEDEUR, en donde se espera que Ejutla, alcanzará para el año 2010 una población de 1,264 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 1,257 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 1,258 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 1,264 habitantes.

La identificación de los predios baldíos se ha considerado de manera aproximada, tomando en cuenta la existencia de su indefinición parcelaría derivada de la costumbre tradicional de construir sobre grandes áreas que contenían instalaciones para actividades complementarias a la agropecuaria como corrales, o a la existencia de espacios abiertos utilizados para huertas y hortalizas.

De esta manera la densidad de construcción prevaleciente se ha calculado sobre las áreas centrales consolidadas con aproximación ala media existente detectada.

En vista del mínimo crecimiento poblacional y considerando la baja densidad actual y la existencia de numerosos baldíos tanto dentro de las manzanas ya consolidadas como en la periferia urbanizada, no se requerirá más superficie, ya que las 0.3 has. necesarias pueden quedar comprendidas en el área urbanizada actual, sin necesidad de extender la infraestructura y la vialidad actuales.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 1,256			Densidad: 20.10 hab/ha		Area urbana actual: 65.77 has		
	Area ocupada (hectáreas): 62.48 has			Baldíos: 3.28 has				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	1,256	1,257	1	20.10	-	-	-	65.77
1997-2000	1,257	1,258	1	20.13	-	-	-	65.77
2000-2010	1,258	1,264	6	20.23	-	0.3	-	65.73
Totales:			8	19.21	0	0.3 has	0	65.77

III.3. Metas específicas del Plan.

III.3.1.Planeación Urbana.

Dadas las características de la localidad, que corresponden al nivel rural, con baja densidad de ocupación y un crecimiento mínimo, los conceptos de ordenamiento urbano aplicar deberán ser de consolidación y redensificación, aprovechando la infraestructura y el equipamiento existentes, realizando las acciones de complementación, mejoramiento y rehabilitación de redes y edificaciones que procedan, e incluso de restricción de la edificación en las áreas sin servicios hasta que las áreas urbanizadas se utilicen, evitando inversiones innecesarias en nuevas redes.

III.3.2.Suelo Urbano.

Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con áreas aptas al sur del barrio El Colegio.

Es importante gestionar el cambio del régimen de enfiteusis a la regularización predial.

III.3.3.Equipamiento Urbano.

1. Terminación del Teatro Axutla
2. Reacondicionamiento de la Presidencia Municipal
3. Reparación del Colegio
4. Construcción de locales para biblioteca pública y archivo histórico.
5. Construcción salón de usos múltiples.
6. Ampliación de unidad deportiva.

III.3.4.Vialidad y Transporte.

1. Empedrado en las calles Linda Vista, Revolución y Emiliano Zapata.
2. Remodelación de la calle Juan de la Mora (adoquinar 600 mt2)

III.3.5.Infraestructura

Las acciones específicas que se desprenden del diagnóstico y los programas de obra pública vigentes, son:

1. Techo del tanque de almacenamiento de agua potable en la Unidad Deportiva.
2. Renovación de redes de drenaje en el barrio El Colegio
3. Construcción de la laguna de oxidación y/o establecimiento de un sistema adecuado de tratamiento de aguas negras.
4. Acciones de mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público
5. Reacondicionamiento de transformadores de la C.F.E.

III.3.6.Protección ambiental y riesgo urbano.

1. Resolver adecuadamente el problema del relleno sanitario, aplicando procedimientos técnicos que impidan que los lixiviados contaminen los mantos freáticos.
2. Proteger los cauces de los arroyos, no invadiéndolos con construcciones e impidiendo se arrojen a los mismos desechos sólidos y aguas negras.
3. Forestar los cauces y las áreas abiertas
4. Proteger las zonas inundables.

III.3.7.Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

1. El INHA considera prioritaria a esta población, en relación a sus características arquitectónicas y urbanas que son susceptibles de ser preservadas por su imagen tradicional y edificios importantes patrimoniales que posee.

Estos son: El Antiguo Seminario, la Parroquia de San Miguel y el Santuario del Sagrado Corazón.

III.4. Opciones de Desarrollo Urbano

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad, todo parece indicar que en los próximos 15 años Ejutla no tendrá crecimiento, pues según las hipótesis analizadas no se requerirán más hectáreas de las existentes para resolver las necesidades de 8 nuevos habitantes para el año 2010.

En base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de demanda del suelo urbano se ha considerado que los terrenos subutilizados podrán absorber en su totalidad el área requerida,

pero en caso de que se requiera suelo para solucionar un crecimiento imprevisto o coyuntural, se han escogido dos pequeñas áreas, una ubicada al sur y otra al noreste de la población.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General

- De consolidación:

El centro de población que se racionalice el uso del agua y del suelo, y que se ordene selectivamente la localización de las actividades económicas. Se atenderán básicamente las demandas generadas por el crecimiento natural apoyándose las actividades del sector terciario, comercios y servicios, como fuentes principales de empleo.

Criterios de ordenamiento urbano:

1. Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
2. Definir los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
3. Cumplir con las disposiciones del Plan en relación a las Reservas Urbanas. para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana existentes, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
4. Cumplir con la localización y requerimientos del Centro urbano como concentrador del equipamiento urbano y de servicios.
5. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como los escurrimiento que cruzan la población, así como las áreas de producción agrícola circundantes y los cerros el Puertecito y San Luis, y la Loma la Cuchilla

IV.2. Delimitación del Centro de Población

(Plano E-1)

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano en el artículo 6 inciso II, define como Centro de Población, a las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal. Las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. Así mismo establece en su artículo 82 que, cuando en un plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, previa a su sanción formal por el cabildo, se solicitará al Congreso del Estado su autorización.

Para los efectos del plan de Desarrollo Urbano de Ejutla se establecen los límites del Centro de Población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 79.97 Has., cuyo perímetro tienen las siguientes colindancias:

Al Este: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'201.628.37 y este 588,139.64 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo suroeste de 25°55'18" y a una distancia de 55.00 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo sureste de 70°09'26" y a una distancia de 54.13 metros donde se ubica el

punto 3, del cual quiebra con rumbo sureste de $03^{\circ}12'37''$ y a una distancia de 287.42 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo suroeste de $19^{\circ}12'35''$ y a una distancia de 233.83 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de $13^{\circ}13'02''$ y a una distancia de 371.25 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de $55^{\circ}19'38''$ y a una distancia de 178.29 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo sureste de $26^{\circ}19'20''$ y a una distancia de 47.05 metros donde se ubica el punto 8,

Al Sur: A partir de punto 8, una línea quiebra que parte con rumbo suroeste de $87^{\circ}21'47''$ y a una distancia de 189.98 metros donde se ubica el punto 9, del cual quiebra con rumbo suroeste de $80^{\circ}45'36''$ y a una distancia de 263.17 metros donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo suroeste de $40^{\circ}41'40''$ y a una distancia de 127.39 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo noroeste de $59^{\circ}32'52''$ y a una distancia de 70.63 metros donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo noroeste de $24^{\circ}42'46''$ y a una distancia de 138.01 metros donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo noroeste de $69^{\circ}06'18''$ y a una distancia de 134.73 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo noroeste de $59^{\circ}15'45''$ y a una distancia de 199.10 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo noroeste de $69^{\circ}05'27''$ y a una distancia de 104.89 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo noroeste de $58^{\circ}59'07''$ y a una distancia de 83.70 metros donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo suroeste de $85^{\circ}55'02''$ y a una distancia de 59.55 metros donde se ubica el punto 18,

Al Oeste: A partir de punto 18, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de $00^{\circ}35'50''$ y a una distancia de 271.37 metros donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo noreste de $41^{\circ}05'20''$ y a una distancia de 131.26 metros donde se ubica el punto 20 del cual quiebra con rumbo noreste de $19^{\circ}24'36''$ y a una distancia de 106.39 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo noreste de $83^{\circ}17'43''$ y a una distancia de 52.36 metros donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo noreste de $15^{\circ}57'48''$ y a una distancia de 412.60 metros donde se ubica el punto 23,

Al Norte: A partir del punto 23, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de $74^{\circ}52'15''$ y a una distancia de 427.80 metros donde se ubica el punto 24, del cual quiebra con rumbo noreste de $26^{\circ}00'50''$ y a una distancia de 120.11 metros donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo sureste de $69^{\circ}06'54''$ y a una distancia de 83.26 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noreste de $30^{\circ}23'46''$ y a una distancia de 47.52 metros donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo sureste de $68^{\circ}29'26''$ y a una distancia de 107.93 que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

IV.3. Clasificación de Áreas

IV.3.1. Áreas Urbanizadas

IV.3.1.1. Áreas urbanizadas incorporadas.

AU4 Barrio Colonia del Colegio, con una superficie de 21.15 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle de Zaragoza Pte. (barrio del Centro); al Este, las calles de San Francisco sur y Progreso (barrio de la Cruz); al Sur, área agrícola (AR-AGR3); al Oeste, los tramos del 18 al 22 del perímetro del área urbana.

IV.3.1.2.Áreas de renovación urbana

AU1-RN. Barrio Colonia Campo Santo, con una superficie de 13.45 has., y teniendo como límites: al Norte, con áreas de conservación ecológica (AC4 y AC5); al Este, con el área de reserva urbana a corto plazo(RU-CP1); al Sur, la calle de Juan Díaz Oriente y su prolongación (barrio del centro); al Oeste, con un segmento del tramo 22-23 del perímetro del área urbana.

AU1-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chico (El Rincón).

AU1-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Grande (La Joya).

AU2-RN. Barrio Colonia del Centro, con una superficie de 13.28 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle de Juan Díaz Oriente y su prolongación (barrio del Camposanto); al Este, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Sur, las calles de 5 de Mayo y Zaragoza Ote.(barrio del Colegio); al Oeste, con un segmento del tramo 22-23 del perímetro del área urbana.

AU2-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chico (El Rincón).

AU2-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Grande (La Joya).

AU3-RN. Barrio Colonia de la Cruz, con una superficie de 17.89 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de 5 de Mayo y Zaragoza Ote. (barrio del Centro); al Este, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Sur, el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1), el área de reserva urbana a mediano plazo(RU-MP1), los vértices 12 y 13; al Oeste, las calles de San Francisco sur y Progreso (Barrio del Colegio).

AU3-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano de la confluencia los arroyos Chico (El Rincón) y el Grande (La Joya).

IV.3.2.Áreas de protección Histórica Patrimonial

IV.3.2.1.Áreas de protección al patrimonio histórico

PP-PH1. Comprende el antiguo Seminario y la Parroquia de San Miguel en la zona central.

PP-PH2. Comprende el Santuario del Sagrado Corazón, ubicado en le Barrio del Colegio al suroeste del Centro de Población.

Para efectos de protección fisonómica se consideran la traza urbana, las construcciones y el monumento del Obelisco, como conjunto de conformación homogénea del Centro de Población

IV.3.3.Áreas de Reserva Urbana

IV.3.3.1.Áreas de reserva urbana a corto plazo

RU-CP1. Área de reserva urbana a corto plazo, con una superficie de 7.77 has., y teniendo como límites: al Norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al Este, con los tramos del 3 al 6 del perímetro del área urbana; al Sur, la Calz. la Cuchilla (barrio de la Cruz); al Oeste, las áreas urbanas (AU1-RN y AU3-RN).

IV.3.3.2.Áreas de reserva urbana a mediano plazo

RU-MP1. Área de reserva urbana a mediano plazo, con una superficie de 5.47 has., y teniendo como límites: al Norte, con el área urbana (AU3-RN); al Este, el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, con un segmento del tramo 9-10 y el tramo 10-11 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande.

IV.3.3.3.Áreas de reserva urbana a largo plazo

RU-LP1. Área de reserva urbana a largo plazo, con una superficie de 2.34 has., y teniendo como límites: al Norte, el camino al Estanco; al Este, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al Sur, con el tramos 8-9 y un segmento del 9-10 del perímetro del área urbana ; al Oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

IV.3.4.Áreas de restricción de instalaciones especiales.

IV.3.4.1.Áreas de restricción de instalaciones de riesgo

IE-RG1. Comprende el cementerio ubicado al noreste del Centro de Población por la calle San Miguel y salida a El Rincón, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

IE-RG2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al ingreso del Centro de Población entre las calles Zaragoza poniente y Francisco Padilla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

IV.3.5.Áreas de restricción por paso de infraestructura

IV.3.5.1.Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad.

RI-EL1. Corresponde a la línea de alta tensión que va de Sureste a Suroeste del Centro de Población, cruzando áreas de conservación ecológica (AC1 y AC2) y áreas agrícolas (AR-AGR1 y AR-AGR2), el Centro de Población y continuando hacia el suroeste del mismo cruzando áreas de conservación ecológica (AC3 y AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

RI-EL2. Corresponde la línea de alta tensión que va de Noroeste al Centro de Población, cruzando un área de conservación ecológica (AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

IV.3.5.2.Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones

RI-TL1. Corresponde a la línea de telecomunicaciones que va de Noroeste al Centro de Población, cruzando un área de conservación ecológica (AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

IV.3.5.3.Áreas de restricción por paso de vialidades regionales

RI-VL1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ejutla, ubicada al oeste del Centro de Población.

RI-VL2. Comprende la carretera Ejutla-El Estanco, ubicada al este del Centro de Población.

IV.3.6.Áreas rústicas

IV.3.6.1.Áreas agropecuarias

AR-AGR1. Se localiza al sureste de la población, tiene como límites: al Norte, un área de conservación ecológica (AC1); al Este, con el límite este del área de aplicación; al Sur, con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2).

AR-AGR2. Se localiza al sureste de la población, tiene como límites: al Norte, con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Este, con el límite este del área de aplicación; al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, un área de conservación ecológica (AC2).

AR-AGR3. Se localiza al sur de la población, tiene como límites: al Norte, con el área CA2; al Este, con el arroyo Grande; al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, un área de conservación ecológica (AC3).

IV.3.7.Áreas de conservación Ecológica

AC1. Corresponde al cerro el Puertecito ubicado al norte y este del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el límite este del área de aplicación; al Sur, con un área agrícola (AR-AGR1) y con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Oeste, con los tramos del 1 al 6 del perímetro del área urbana y el arroyo Chico (CA4). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC2. Corresponde la loma la Cuchilla ubicado al sur del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 8 al 12 del perímetro del área urbana y con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Este, con un área agrícola (AR-AGR2); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, el arroyo Grande (CA1). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC3. Corresponde al cerro San Luis ubicado al suroeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con la carretera Unión de Tula-Ejutla (RI-VL1); al Este, con un área agrícola (AR-AGR3); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC4. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte y oeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el arroyo Grande (CA3) y los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana; al Sur, con la carretera Unión de Tula-Ejutla (RI-VL1); al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC5. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, el arroyo Chico (CA4); al Sur, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande (CA3). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

IV.3.8.Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

IV.3.8.1.Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

CA1. Comprende el arroyo El grande que separa el área agrícola (AR-AGR3) y el área de conservación ecológica (AC2) al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA2. Comprende el escurrimiento que cruza por el área agrícola (AR-AGR3) al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA3. Comprende el arroyo El Grande separa las áreas de conservación ecológica (AC4 y AC5) al norte del Centro de Población, con una protección reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA4. Comprende el arroyo El Chico que separa las áreas de conservación ecológica (AC5 y AC1) al norte del Centro de Población, con una protección reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentaria en la Ley de aguas nacionales.

IV.3.9. Áreas de protección a acuíferos

IV.3.9.1. Áreas directas de protección al acuífero

PA1-I. Pozo situado en la zona noroeste de la población, dentro del área AC4.

IV.4. Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento

IV.4.1. Acciones de conservación

Las acciones de conservación que se establecen para Ejutla corresponden a las siguientes áreas, definidas en el apartado IV.3.1., que son las áreas de protección al patrimonio histórico:

PP-PH1. El antiguo Seminario y la parroquia de San Miguel, y PP-PH2 el Santuario del Sagrado Corazón; áreas de conservación ecológica: AC1 el cerro el Puertecito, AC2 la loma la Cuchilla y AC3, AC4 y AC5 el cerro de San Luis; áreas de protección a cauces y cuerpos de agua: CA1 arroyo el Grande, CA2 el escurrimiento del Sur, CA3 arroyo el Grande y CA4 arroyo Chico; área PA1-I, protección al área inmediata del acuífero.

IV.4.2. Acciones de mejoramiento

Las acciones de mejoramiento que se establecen para Ejutla corresponden a las siguientes áreas:

Áreas de renovación urbana:

Sanear y mejorar la imagen urbana de los arroyos el Grande y Chico.

IV.4.3. Acciones de crecimiento

Las acciones de crecimiento que se establecen para Ejutla corresponden a las siguientes áreas:

Áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1), a mediano plazo (RU-MP1) y a largo plazo (RU-LP1).

IV.5. Utilización general del suelo

(Plano E2)

En base a lo señalado en el Capítulo III del reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para el Centro de Población, las cuales se indicarán gráficamente en el plano E-2.

IV.5.1.Zonas de aprovechamiento de recursos naturales

IV.5.1.1.Actividades silvestres

AC1. Corresponde al cerro el Puertecito ubicado al norte y este del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el límite este del área de aplicación; al Sur, con un área agrícola (AG1) y con la carretera Ejutla-El Estanco; al Oeste, con los tramos del 1 al 6 del perímetro del área urbana y el arroyo Chico.

AC2. Corresponde la loma la Cuchilla ubicado al sur del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 8 al 12 del perímetro del área urbana y con la carretera Ejutla-El Estanco; al Este, con un área agrícola (AG2); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, el arroyo Grande.

AC3. Corresponde al cerro San Luis ubicado al suroeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con la carretera Unión de Tula-Ejutla; al Este, con un área agrícola (AG3); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AC4. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte y oeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el arroyo Grande y los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana; al Sur, con la carretera Unión de Tula-Ejutla; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AC5. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, el arroyo Chico; al Sur, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande.

IV.5.1.2.Agropecuario

AG1. Se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte, con la zona de actividades silvestres (AS1); al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, la carretera Ejutla-El Estanco.

AG2. Se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte, la carretera Ejutla-El Estanco; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, , con la zona de actividades silvestres (AS2).

AG3. Se localiza al suroeste de la población, teniendo como límites: al norte, los tramos del 12 al 18 del perímetro del área urbana; al este, , con la zona de actividades silvestres (AS2); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, , con la zona de actividades silvestres (AS3).

IV.5.2.Zonas habitacionales

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Ejutla le corresponde dicha clasificación a los cuatro barrios que lo conforman, siendo los siguientes:

H1-1. Se localiza al este del centro de la población, teniendo como límites: al norte, los tramos del 1 al 3 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al este, con los tramos del 3 al 6 del perímetro del área urbana; al sur, con la Calzada La Cuchilla; al oeste, con la zona habitacional (H1-4).

H1-2. Se localiza al sur del centro de la población, teniendo como límites: al norte, con el tramo 6-7 del perímetro del área urbana; al este, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al sur, con un segmento del tramo 9-10 del perímetro del área urbana; al oeste, con zonas habitacionales (H1-3 y H1-4).

H1-3. Se localiza al sur del centro de la población, teniendo como límites: al norte, con la zona habitacional (H1-4); al este, con la zona habitacional H1-2; al sur, con los tramos del 10 al 12 y un segmento del 9-10 del perímetro del área urbana; al oeste, la zona habitacional (H1-4).

H1-4. Esta zona incluye el resto de la población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al este, con la zona habitacional (H1-1); al sur, con las zonas habitacionales (H1-2 y H1-3) y los tramos del 12 al 18 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana.

IV.5.3.Zonas de usos mixtos

IV.5.3.1.Zonas de uso mixto barrial

MB1*. Los predios con frente a la calle Colon solo en la asera norte, entre la calle Juan de la Mora y la calle San Miguel. Intensidad máxima.

MB2*. Los predios con frente a la calle Aldama, entre la calle Colon y la calle Zaragoza poniente. Intensidad máxima.

MB3*. Los predios con frente a la calle Zaragoza poniente, entre la carretera Union de Tula-Ejutla y la calle Aldama. Intensidad máxima.

IV.5.4.Zonas comerciales y de servicios

IV.5.4.1.Zonas comerciales y de servicios barrial con un rango de intensidad máxima.

Comprenden los establecimientos de comercio y servicios básicos, que en este tipo de servicios son generalmente dirigidos a las personas y a artículos domésticos, normalmente son de pequeña escala, aún cuando pueden presentarse en tamaños mayores, los cuales deben regularse por sus normas de intensidad de la edificación:

CB1*. Los predios con frente a la calle Colon solo en la asera sur, entre la calle Aldama y la Calzada La Cuchilla. Los predios con frente a la Calzada La Cuchilla solo en la asera oeste, entre la calle Colon y la calle Zaragoza oriente. Intensidad máxima.

CB2*. Los predios con frente a la Aldama, solo en la asera oeste, entre la calle Juan Diaz oriente y la calle Esmeralda. Intensidad máxima.

IV.5.5.Zonas Industriales

IV.5.5.1. Zonas de industria ligera y riesgo bajo

I1. Se localiza al suroeste, con límites: al norte, la calle San Ignacio; al oeste, la calle Colon.

IV.5.6.Zona de equipamiento urbano

IV.5.6.1.Zonas de equipamiento institucional

EI1. Esta zona se localiza al noreste del centro de la población, y contiene una Secundaria.

EI2. Esta zona se localiza al sur del centro de la población, y contiene una Biblioteca.

EI3. Esta zona se localiza al suroeste del centro de la población, y contiene una Primaria.

EI4. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, y contiene una Unidad Medica y una Primaria.

EI5. Esta zona se localiza al oeste del centro de la población, y contiene primaria.

EI6. Esta zona se localiza al norte del centro de la población, y contiene la Presidencia Municipal.

IV.5.6.2.Zonas de espacios verdes y abiertos.

EV1 Comprende la Unidad Deportiva localizada al oeste del Centro de Población, rodeada por la zona habitacional (H1-4), sobre la calle Zaragoza Pte. y el ingreso de la Población.

IV.5.6.3.Zonas de equipamiento especial

EE1. Comprende el cementerio ubicado al noreste del Centro de Población por la calle San Miguel y salida a La Joya, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

EE2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al ingreso oeste del Centro de Población entre las calles Zaragoza poniente y Francisco Padilla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

IV.5.6.4.Zonas de equipamiento de infraestructura

IN1. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como limites: a todos sus lados la zona da actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene una pozo.

IN2. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como limites: a todos sus lados la zona da actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN3. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como limites: a todos sus lados la zona da actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IV.6. Estructuración Urbana (Plano E3)

En este apartado se presentan los aspectos relacionados con la estructura urbana que se integra fundamentalmente por dos sistemas de estructura territorial y dosificación de los núcleos de equipamiento urbano y el sistema vial.

IV.6.1. Estructura territorial y dosificación de equipamiento urbano

Ejutla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel SERUC con una población de entre 2,500 y 5,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades inmediatas de nivel micro-regional.

IV.6.1.1. Unidad territorial

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Ejutla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano.

IV.6.1.2. Centro urbano

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su micro-región.

IV.6.2. Estructura vial

IV.6.2.1. Vialidad Regional

VR1. Comprende la Carretera Unión de Tula-Ejutla, ubicada al oeste del Centro de Población.

VR2. Comprende la Carretera Ejutla-El Estanco, ubicada al sureste del centro de la población.

IV.6.2.2. Vialidad primaria

VP1. Eje noreste-sureste

Comprende la calle de Zaragoza Pte., con una longitud de 415 m, y teniendo como límites: al noreste, con el entronque de la carretera Unión de Tula-Ejutla (VR1); al sureste, la calle San Francisco Sur, en su cruce con la calle de Zaragoza Ote.

VP2. Eje norte-sur

Comprende la calle de San Francisco Sur, con una longitud de 150 m y teniendo como límites: al norte, la calle Colón en su cruce con la calle de Aldama; al Sur, los cruces de las calles Zaragoza Pte. y Zaragoza Ote.

VP3. Eje este-oeste

Comprende la calle de Colón, con una longitud de 150 m, y teniendo como límites: al este, la calle de la Cuchilla en su cruce con la calle de 5 de Mayo y al oeste con el cruce de la calle Aldama.

VP4. Eje norte-sureste

Comprende la calle de Calz. la Cuchilla, con una longitud de 515m. y teniendo como límites: al norte, la calle de 5 de Mayo-Colón; al sureste, la salida del camino a el Estanco.

IV.6.2.3.Nodos Viales

Comprende los cruces de las calles de Colón con Aldama y San Francisco Sur con Zaragoza Pte, ubicados dentro del Centro de Población, presentándose en dichos nodos problemas viales, debido al estar señalada la prelación de paso.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Suelo Urbano y reservas territoriales				
1.1 Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con áreas de reserva urbana al sur del barrio El Colegio. Es importante gestionar el cambio del régimen de enfiteusis a la regularización predial.	Ayuntamiento.	X		
2. Infraestructura				
2.1 Techo del tanque de almacenamiento de agua potable en la Unidad Deportiva.	Ayuntamiento.	X		
2.2 Renovación de redes de drenaje en el barrio El Colegio.	SEDEUR.	X		
2.3 Construcción de la laguna de oxidación y/o establecimiento de un sistema adecuado de tratamiento de aguas negras.	SEDEUR.	X		
2.4 Acciones de mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público.	Ayuntamiento.	X		
2.5 Reacondicionamiento de transformadores de la C.F.E.	C.F.E.	X		
3. Vialidad y Transporte				
3.1 Empedrado en las calles Linda Vista, Revolución y Emiliano Zapata.	Ayuntamiento.	X		
3.2 Remodelación de la calle Juan de la Mora (adoquinar 600 mt ²).	Ayuntamiento.	X		
4. Equipamiento Urbano				
4.1 Terminación del Teatro Axutla.	Ayuntamiento.	X		
4.2 Reacondicionamiento de la Presidencia Municipal.	Ayuntamiento.	X		
4.3 Reparación del Colegio.	SEDEUR / INAH.			X
4.4 Construcción de locales para biblioteca	Ayuntamiento.	X		

	pública y archivo histórico.		
4.5	Construcción salón de usos múltiples.	Ayuntamiento.	X
4.6	Ampliación de unidad deportiva.	Ayuntamiento.	X
5. Protección ambiental y riesgos urbanos			
5.1	Resolver adecuadamente el problema del relleno sanitario, aplicando procedimientos técnicos que impidan que los lixiviados contaminen los mantos freáticos.	Ayuntamiento.	X
5.2	Proteger los cauces de los arroyos, no invadiéndolos con construcciones e impidiendo se arrojen a los mismos desechos sólidos y aguas negras.	Ayuntamiento.	X
5.3	Forestar los cauces y las áreas abiertas.	Ayuntamiento.	X
5.4	Proteger las zonas inundables.	Ayuntamiento.	X
6. Patrimonio histórico e imagen patrimonial.			
6.1	El INHA considera prioritaria a esta población, en relación a sus características arquitectónicas y urbanas que son susceptibles de ser preservadas por su imagen tradicional y edificios importantes patrimoniales que posee. Estos son: El Antiguo Seminario, la Parroquia de San Miguel y el Santuario del Sagrado Corazón.	INAH / Ayuntamiento.	X

DOCUMENTO BÁSICO

II DOCUMENTO BÁSICO

Plan de Desarrollo Urbano de Ejutla Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco,

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de **Ejutla**, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de **Ejutla**, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de **Ejutla**, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. _____, con fecha __ de _____ de 199__.

Octavo: Que los límites del centro de población de **Ejutla**, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el __ de _____ de 19__, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

Noveno: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Décimo: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha ___ de _____ de 199__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Ejutla, cabecera municipal del Municipio de Ejutla y su zonificación.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Ejutla, Municipio de Ejutla, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de **Ejutla**, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;

III. Ley Estatal: la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de **Ejutla**, Jalisco.

VI. Centro de Población: el centro de población de **Ejutla**;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ejutla, del Municipio de Ejutla, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo;

II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

III. El Plan Estatal de Desarrollo; y

IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

I. Las áreas que integran el centro de población; y

II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al suroeste del estado, en la región denominada Autlán, tiene una superficie aproximada de 457.10 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

Al Norte, en línea recta que corre por el paralelo $19^{\circ}54'48''$ de latitud Norte, desde el vértice (4) (intersección del meridiano $104^{\circ}10'13''$ de longitud Oeste), hasta el vértice (1) (intersección de meridiano $104^{\circ}08'53''$ de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 2,338 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano $104^{\circ}08'53''$ de longitud Oeste, desde el vértice (1) (intersección del paralelo $19^{\circ}54'48''$ de longitud Norte), hasta el vértice (2) (intersección con el paralelo $19^{\circ}53'44''$ de latitud Norte), con una distancia aproximada de 1,954 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por el paralelo $19^{\circ}53'44''$ de longitud Norte, desde el vértice (2) (intersección del meridiano $104^{\circ}08'53''$ de longitud Oeste), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo $19^{\circ}53'44''$ de latitud Norte), con una distancia aproximada de 2,338 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano $104^{\circ}10'13''$ de longitud Oeste, desde el vértice (3) (intersección del paralelo $19^{\circ}53'44''$ de latitud Norte), hasta el vértice (4) (intersección con el paralelo $19^{\circ}54'48''$ de latitud Norte), con una distancia aproximada de 1,954 Mts.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. _____, expedido el ___ de _____ de 199___, es el polígono que a continuación se describe:

Al Este: A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'201.628.37 y este 588,139.64 del sistema geográfico UTM-INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo suroeste de 25°55'18" y a una distancia de 55.00 metros donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo sureste de 70°09'26" y a una distancia de 54.13 metros donde se ubica el punto 3, del cual quiebra con rumbo sureste de 03°12'37" y a una distancia de 287.42 metros donde se ubica el punto 4, del cual quiebra con rumbo suroeste de 19°12'35" y a una distancia de 233.83 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo sureste de 13°13'02" y a una distancia de 371.25 metros donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo sureste de 55°19'38" y a una distancia de 178.29 metros donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con rumbo sureste de 26°19'20" y a una distancia de 47.05 metros donde se ubica el punto 8,

Al Sur: A partir de punto 8, una línea quiebra que parte con rumbo suroeste de 87°21'47" y a una distancia de 189.98 metros donde se ubica el punto 9, del cual quiebra con rumbo suroeste de 80°45'36" y a una distancia de 263.17 metros donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo suroeste de 40°41'40" y a una distancia de 127.39 metros donde se ubica el punto 11, del cual quiebra con rumbo noroeste de 59°32'52" y a una distancia de 70.63 metros donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo noroeste de 24°42'46" y a una distancia de 138.01 metros donde se ubica el punto 13, del cual quiebra con rumbo noroeste de 69°06'18" y a una distancia de 134.73 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo noroeste de 59°15'45" y a una distancia de 199.10 metros donde se ubica el punto 15, del cual quiebra con rumbo noroeste de 69°05'27" y a una distancia de 104.89 metros donde se ubica el punto 16, del cual quiebra con rumbo noroeste de 58°59'07" y a una distancia de 83.70 metros donde se ubica el punto 17, del cual quiebra con rumbo suroeste de 85°55'02" y a una distancia de 59.55 metros donde se ubica el punto 18,

Al Oeste: A partir de punto 18, una línea quebrada que parte con rumbo noreste de 00°35'50" y a una distancia de 271.37 metros donde se ubica el punto 19, del cual quiebra con rumbo noreste de 41°05'20" y a una distancia de 131.26 metros donde se ubica el punto 20 del cual quiebra con rumbo noreste de 19°24'36" y a una distancia de 106.39 metros donde se ubica el punto 21, del cual quiebra con rumbo noreste de 83°17'43" y a una distancia de 52.36 metros donde se ubica el punto 22, del cual quiebra con rumbo noreste de 15°57'48" y a una distancia de 412.60 metros donde se ubica el punto 23,

Al Norte: A partir del punto 23, una línea quebrada que parte con rumbo sureste de 74°52'15" y a una distancia de 427.80 metros donde se ubica el punto 24, del cual quiebra con rumbo noreste de 26°00'50" y a una distancia de 120.11 metros donde se ubica el punto 25, del cual quiebra con rumbo sureste de 69°06'54" y a una distancia de 83.26 metros donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noreste de 30°23'46" y a una distancia de 47.52 metros donde se ubica el punto 27, del cual quiebra con rumbo sureste de 68°29'26" y a una distancia de 107.93 que llega al punto inicial 1, cerrando el polígono límite del Centro de Población.

El límite del centro de población se determina y precisa en el Plano E-1 del Anexo Gráfico

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite descrito en el artículo anterior, tienen una superficie aproximada de 79.97 hectáreas.

CAPÍTULO II

De los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 10. Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

CAPÍTULO III

De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- c) El *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4^o, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Areas Urbanizadas (AU):

a) Areas incorporadas:

AU4 Barrio Colonia del Colegio, con una superficie de 21.15 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle de Zaragoza Pte. (barrio del Centro); al Este, las calles de San Francisco sur y Progreso (barrio de la Cruz); al Sur, área agrícola (AR-AGR3); al Oeste, los tramos del 18 al 22 del perímetro del área urbana.

b) Areas de renovación urbana (RN):

AU1-RN. Barrio Colonia Campo Santo, con una superficie de 13.45 has., y teniendo como límites: al Norte, con áreas de conservación ecológica (AC4 y AC5); al Este, con el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Sur, la calle de Juan Díaz Oriente y su prolongación (barrio del centro); al Oeste, con un segmento del tramo 22-23 del perímetro del área urbana.

AU1-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chico (El Rincón).

AU1-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Grande (La Joya).

AU2-RN. Barrio Colonia del Centro, con una superficie de 13.28 has., y teniendo como límites: al Norte, la calle de Juan Díaz Oriente y su prolongación (barrio del Camposanto); al Este, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Sur, las calles de 5 de Mayo y Zaragoza Ote.(barrio del Colegio); al Oeste, con un segmento del tramo 22-23 del perímetro del área urbana.

AU2-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Chico (El Rincón).

AU2-RN2. Sanear y mejorar el paisaje urbano del arroyo Grande (La Joya).

AU3-RN. Barrio Colonia de la Cruz, con una superficie de 17.89 has., y teniendo como límites: al Norte, las calles de 5 de Mayo y Zaragoza Ote. (barrio del Centro); al Este, el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1); al Sur, el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1), el área de reserva urbana a mediano plazo(RU-MP1), los vértices 12 y 13; al Oeste, las calles de San Francisco sur y Progreso (Barrio del Colegio).

AU3-RN1. Sanear y mejorar el paisaje urbano de la confluencia los arroyos Chico (El Rincón) y el Grande (La Joya).

II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

PP-PH1. Comprende el antiguo Seminario y la Parroquia de San Miguel en la zona central.

PP-PH2. Comprende el Santuario del Sagrado Corazón, ubicado en le Barrio del Colegio al suroeste del Centro de Población.

Para efectos de protección fisonómica se consideran la traza urbana, las construcciones y el monumento del Obelisco, como conjunto de conformación homogénea del Centro de Población

Para efectos de protección fisonómica se consideran la traza urbana, las construcciones y el monumento del Obelisco, como conjunto de conformación homogénea del Centro de Población

III. Areas de reserva urbana (RU):

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

RU-CP1. Area de reserva urbana a corto plazo, con una superficie de 7.77 has., y teniendo como límites: al Norte, con el tramo 2-3 del perímetro del área urbana; al Este, con los tramos del 3 al 6 del perímetro del área urbana; al Sur, la Calz. la Cuchilla (barrio de la Cruz); al Oeste, las áreas urbanas (AU1-RN y AU3-RN).

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

RU-MP1. Area de reserva urbana a mediano plazo, con una superficie de 5.47 has., y teniendo como límites: al Norte, con el área urbana (AU3-RN); al Este, el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1); al Sur, con un segmento del tramo 9-10 y el tramo 10-11 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande.

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

RU-LP1. Area de reserva urbana a largo plazo, con una superficie de 2.34 has., y teniendo como límites: al Norte, el camino al Estanco; al Este, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al Sur, con el tramos 8-9 y un segmento del 9-10 del perímetro del área urbana ; al Oeste, el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1).

IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):

a) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG):

IE-RG1. Comprende el cementerio ubicado al noreste del Centro de Población por la calle San Miguel y salida a El Rincón, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

IE-RG2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al ingreso del Centro de Población entre las calles Zaragoza poniente y Francisco Padilla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):

a) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):

RI-EL1. Corresponde a la línea de alta tensión que va de Sureste a Suroeste del Centro de Población, cruzando áreas de conservación ecológica (AC1 y AC2) y áreas agrícolas (AR-AGR1 y AR-AGR2), el Centro de Población y continuando hacia el suroeste del mismo cruzando áreas de conservación ecológica (AC3 y AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

RI-EL2. Corresponde la línea de alta tensión que va de Noroeste al Centro de Población, cruzando un área de conservación ecológica (AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad.

b) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL):
RI-TL1. Corresponde a la línea de telecomunicaciones que va de Noroeste al Centro de Población, cruzando un área de conservación ecológica (AC4), con una servidumbre estipulada por la autoridad municipal en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

c) Areas de restricción por paso de vialidades regionales (VL)
RI-VL1. Comprende la carretera Unión de Tula-Ejutla, ubicada al oeste del Centro de Población.

RI-VL2. Comprende la carretera Ejutla-El Estanco, ubicada al este del Centro de Población.

VI. Areas rústicas (AR):

a) Areas agropecuarias (AGR):

AR-AGR1. Se localiza al sureste de la población, tiene como limites: al Norte, un área de conservación ecológica (AC1); al Este, con el limite este del área de aplicación; al Sur, con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2).

AR-AGR2. Se localiza al sureste de la población, tiene como limites: al Norte, con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Este, con el limite este del área de aplicación; al Sur, con el limite sur del área de aplicación; al Oeste, un área de conservación ecológica (AC2).

AR-AGR3. Se localiza al sur de la población, tiene como limites: al Norte, con el área CA2; al Este, con el arroyo Grande; al Sur, con el limite sur del área de aplicación; al Oeste, un área de conservación ecológica (AC3).

VII. Areas de conservación ecológica (AC):

AC1. Corresponde al cerro el Puertecito ubicado al norte y este del Centro de Población, teniendo como limites: al Norte, con el limite norte del área de aplicación; al Este, con el limite este del área de aplicación; al Sur, con un área agrícola (AR-AGR1) y con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Oeste, con los tramos del 1 al 6 del perimetro del área urbana y el arroyo Chico (CA4). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC2. Corresponde la loma la Cuchilla ubicado al sur del Centro de Población, teniendo como limites: al Norte, con los tramos del 8 al 12 del perimetro del área urbana y con la carretera Ejutla-El Estanco (RI-VL2); al Este, con un área agrícola (AR-AGR2); al Sur, con el limite sur del área de aplicación; al Oeste, el arroyo Grande (CA1). Quedando dentro de las

disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC3. Corresponde al cerro San Luis ubicado al suroeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con la carretera Unión de Tula-Ejutla (RI-VL1); al Este, con un área agrícola (AR-AGR3); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC4. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte y oeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el arroyo Grande (CA3) y los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana; al Sur, con la carretera Unión de Tula-Ejutla (RI-VL1); al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación. Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

AC5. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, el arroyo Chico (CA4); al Sur, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande (CA3). Quedando dentro de las disposiciones que señalan las Leyes Federal y Estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

VIII. Áreas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):

a) Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua:

CA1. Comprende el arroyo El grande que separa el área agrícola (AR-AGR3) y el área de conservación ecológica (AC2) al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA2. Comprende el escurrimiento que cruza por el área agrícola (AR-AGR3) al sur del Centro de Población, con una servidumbre reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA3. Comprende el arroyo El Grande separa las áreas de conservación ecológica (AC4 y AC5) al norte del Centro de Población, con una protección reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

CA4. Comprende el arroyo El Chico que separa las áreas de conservación ecológica (AC5 y AC1) al norte del Centro de Población, con una protección reglamentada en la Ley de aguas nacionales.

Los escurrimientos intermitentes que se localizan dentro del área de aplicación también estarán bajo la disposición reglamentaria en la Ley de aguas nacionales.

b) Áreas de protección a acuíferos:

PA1-I. Pozo situado en la zona noroeste de la población, dentro del área AC4.

Artículo 16. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I. Actividades Silvestres (AS):

AC1. Corresponde al cerro el Puertecito ubicado al norte y este del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el límite este del área de aplicación; al Sur, con un área agrícola (AG1) y con la carretera Ejutla-El Estanco; al Oeste, con los tramos del 1 al 6 del perímetro del área urbana y el arroyo Chico.

AC2. Corresponde la loma la Cuchilla ubicado al sur del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con los tramos del 8 al 12 del perímetro del área urbana y con la carretera Ejutla-El Estanco; al Este, con un área agrícola (AG2); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, el arroyo Grande.

AC3. Corresponde al cerro San Luis ubicado al suroeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con la carretera Unión de Tula-Ejutla; al Este, con un área agrícola (AG3); al Sur, con el límite sur del área de aplicación; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AC4. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte y oeste del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, con el arroyo Grande y los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana; al Sur, con la carretera Unión de Tula-Ejutla; al Oeste, con el límite oeste del área de aplicación.

AC5. Corresponde al cerro San Luis ubicado al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al Norte, con el límite norte del área de aplicación; al Este, el arroyo Chico; al Sur, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al Oeste, con el arroyo Grande.

II. Agropecuario (AG):

AG1. Se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte, con la zona de actividades silvestres (AS1); al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, la carretera Ejutla-El Estanco.

AG2. Se localiza al sureste de la población, teniendo como límites: al norte, la carretera Ejutla-El Estanco; al este, con el límite este del área de aplicación; al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, , con la zona de actividades silvestres (AS2).

AG3. Se localiza al suroeste de la población, teniendo como límites: al norte, los tramos del 12 al 18 del perímetro del área urbana; al este, , con la zona

de actividades silvestres (AS2); al sur, con el límite sur del área de aplicación; al oeste, , con la zona de actividades silvestres (AS3).

III. Habitacional (H):

a) Habitacional densidad mínima (H1):

H1. Las zonas habitacionales de densidad mínima, son las que a continuación se describen, pudiendo tener una densidad máxima de 80 habitantes por has., debiendo ajustarse a las normas señaladas para ese tipo de zonas, en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en el caso de Ejutla le corresponde dicha clasificación a los cuatro barrios que lo conforman, siendo los siguientes:

H1-1. Se localiza al este del centro de la población, teniendo como límites: al norte, los tramos del 1 al 3 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al este, con los tramos del 3 al 6 del perímetro del área urbana; al sur, con la Calzada La Cuchilla; al oeste, con la zona habitacional (H1-4).

H1-2. Se localiza al sur del centro de la población, teniendo como límites: al norte, con el tramo 6-7 del perímetro del área urbana; al este, con el tramo 7-8 del perímetro del área urbana; al sur, con un segmento del tramo 9-10 del perímetro del área urbana; al oeste, con zonas habitacionales (H1-3 y H1-4).

H1-3. Se localiza al sur del centro de la población, teniendo como límites: al norte, con la zona habitacional (H1-4); al este, con la zona habitacional H1-2; al sur, con los tramos del 10 al 12 y un segmento del 9-10 del perímetro del área urbana; al oeste, la zona habitacional (H1-4).

H1-4. Esta zona incluye el resto de la población, teniendo como límites: al norte, con los tramos del 23 al 27 y un segmento del 27-1 del perímetro del área urbana; al este, con la zona habitacional (H1-1); al sur, con las zonas habitacionales (H1-2 y H1-3) y los tramos del 12 al 18 del perímetro del área urbana; al oeste, con los tramos del 18 al 23 del perímetro del área urbana.

IV. Zonas de usos mixtos:

a) Zonas de uso mixto barrial (MB*)

MB1*. Los predios con frente a la calle Colon solo en la asera norte, entre la calle Juan de la Mora y la calle San Miguel. Intensidad máxima.

MB2*. Los predios con frente a la calle Aldama, entre la calle Colon y la calle Zaragoza poniente. Intensidad máxima.

MB3*. Los predios con frente a la calle Zaragoza poniente, entre la carretera Union de Tula-Ejutla y la calle Aldama. Intensidad máxima.

V. Comercial y de servicios:

a) Zonas comerciales y de servicios barrial con un rango de intensidad máxima (CB*)

Comprenden los establecimientos de comercio y servicios básicos, que en este tipo de servicios son generalmente dirigidos a las personas y a artículos

domésticos, normalmente son de pequeña escala, aún cuando pueden presentarse en tamaños mayores, los cuales deben regularse por sus normas de intensidad de la edificación:

CB1*. Los predios con frente a la calle Colon solo en la asera sur, entre la calle Aldama y la Calzada La Cuchilla. Los predios con frente a la Calzada La Cuchilla solo en la asera oeste, entre la calle Colon y la calle Zaragoza oriente. Intensidad máxima.

CB2*. Los predios con frente a la Aldama, solo en la asera oeste, entre la calle Juan Diaz oriente y la calle Esmeralda. Intensidad máxima.

VI. Zonas Industriales

a) Zonas de industria ligera y riesgo bajo

I1. Se localiza al suroeste, con límites: al norte, la calle San Ignacio; al oeste, la calle Colon.

VII. Equipamiento urbano

a) Equipamiento institucional (EI)

EI1. esta zona se localiza al noreste del centro de la población, y contiene una Secundaria.

EI2. esta zona se localiza al sur del centro de la población, y contiene una Biblioteca.

EI3. esta zona se localiza al suroeste del centro de la población, y contiene una Primaria.

EI4. esta zona se localiza al oeste del centro de la población, y contiene una Unidad Medica y una Primaria.

EI5. esta zona se localiza al oeste del centro de la población, y contiene primaria.

EI6. esta zona se localiza al norte del centro de la población, y contiene la Presidencia Municipal.

b) Espacios verdes y abiertos (EV)

EV1 Comprende la Unidad Deportiva localizada al oeste del Centro de Población, rodeada por la zona habitacional (H1-4), sobre la calle Zaragoza Pte. y el ingreso de la Población.

c) Equipamiento especial (EE)

EE1. Comprende el cementerio ubicado al noreste del Centro de Población por la calle San Miguel y salida a La Joya, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

EE2. Comprende el almacenamiento de combustible de la gasolinera, ubicada al ingreso oeste del Centro de Población entre las calles Zaragoza poniente y Francisco Padilla, quedando dentro de las disposiciones que señalan las leyes general y estatal del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

d) Zonas de equipamiento de infraestructura (IN)

IN1. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como límites: a todos sus lados la zona de actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene un pozo.

IN2. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como límites: a todos sus lados la zona de actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

IN3. Se localiza al noroeste de la localidad, tiene como límites: a todos sus lados la zona de actividades silvestres (AS4). Esta zona contiene un tanque de almacenamiento y/o bomba.

Artículo 18. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel SERUC. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a los de centro urbano considerando las características propias de la localidad.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

I.1 Unidad territorial

Ejutla, corresponde al Centro de Población con servicios de nivel SERUC con una población de entre 2,500 y 5,000 habitantes, más el equipamiento urbano y los servicios que cuenta para cubrir las necesidades inmediatas de nivel micro-regional.

Unidad territorial

Conforme a la clasificación de las unidades territoriales, para Ejutla le corresponde la célula primaria (Unidad Vecinal) de la estructura urbana, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano.

I.2. Centro urbano

Corresponde al área de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de las principales actividades cívicas, teniendo un área de influencia directa de la totalidad del centro de población y de su micro-región.

Artículo 20. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

CAPÍTULO IV

De las propuestas de acción urbana

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
1. Suelo Urbano y reservas territoriales				
1.1 Debido a la escasa demanda esperada de suelo urbanizado, no se requiere habilitar nuevas zonas, sino consolidar y redensificar las existentes, utilizando los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura y vialidad. Sin embargo, en caso de ser necesario por cualquier circunstancia, se cuenta con áreas de reserva urbana al sur del barrio El Colegio. Es importante gestionar el cambio del régimen de enfiteusis a la regularización predial.	Ayuntamiento.	X		
2. Infraestructura				
2.1 Techo del tanque de almacenamiento de agua potable en la Unidad Deportiva.	Ayuntamiento.	X		
2.2 Renovación de redes de drenaje en el barrio El Colegio.	SEDEUR.	X		
2.3 Construcción de la laguna de oxidación y/o establecimiento de un sistema adecuado de tratamiento de aguas negras.	SEDEUR.	X		
2.4 Acciones de mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público.	Ayuntamiento.	X		
2.5 Reacondicionamiento de transformadores de la C.F.E.	C.F.E.	X		
3. Vialidad y Transporte				
3.1 Empedrado en las calles Linda Vista, Revolución y Emiliano Zapata.	Ayuntamiento.	X		

3.2 Remodelación de la calle Juan de la Mora (adoquinar 600 mt2).	Ayuntamiento.	X	
4. Equipamiento Urbano			
4.1 Terminación del Teatro Axutla.	Ayuntamiento.	X	
4.2 Reacondicionamiento de la Presidencia Municipal.	Ayuntamiento.	X	
4.3 Reparación del Colegio.	SEDEUR / INAH.		X
4.4 Construcción de locales para biblioteca pública y archivo histórico.	Ayuntamiento.	X	
4.5 Construcción salón de usos múltiples.	Ayuntamiento.	X	
4.6 Ampliación de unidad deportiva.	Ayuntamiento.	X	
5. Protección ambiental y riesgos urbanos			
5.1 Resolver adecuadamente el problema del relleno sanitario, aplicando procedimientos técnicos que impidan que los lixiviados contaminen los mantos freáticos.	Ayuntamiento.	X	
5.2 Proteger los cauces de los arroyos, no invadiéndolos con construcciones e impidiendo se arrojen a los mismos desechos sólidos y aguas negras.	Ayuntamiento.	X	
5.3 Forestar los cauces y las áreas abiertas.	Ayuntamiento.	X	
5.4 Proteger las zonas inundables.	Ayuntamiento.	X	
6. Patrimonio histórico e imagen patrimonial.			
6.1 El INHA considera prioritaria a esta población, en relación a sus características arquitectónicas y urbanas que son susceptibles de ser preservadas por su imagen tradicional y edificios importantes patrimoniales que posee. Estos son: El Antiguo Seminario, la Parroquia de San Miguel y el Santuario del Sagrado Corazón.	INAH / Ayuntamiento.	X	

CAPÍTULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPÍTULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPÍTULO VII

Del control de usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPÍTULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de **Ejutla**, del Municipio de **Ejutla** Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

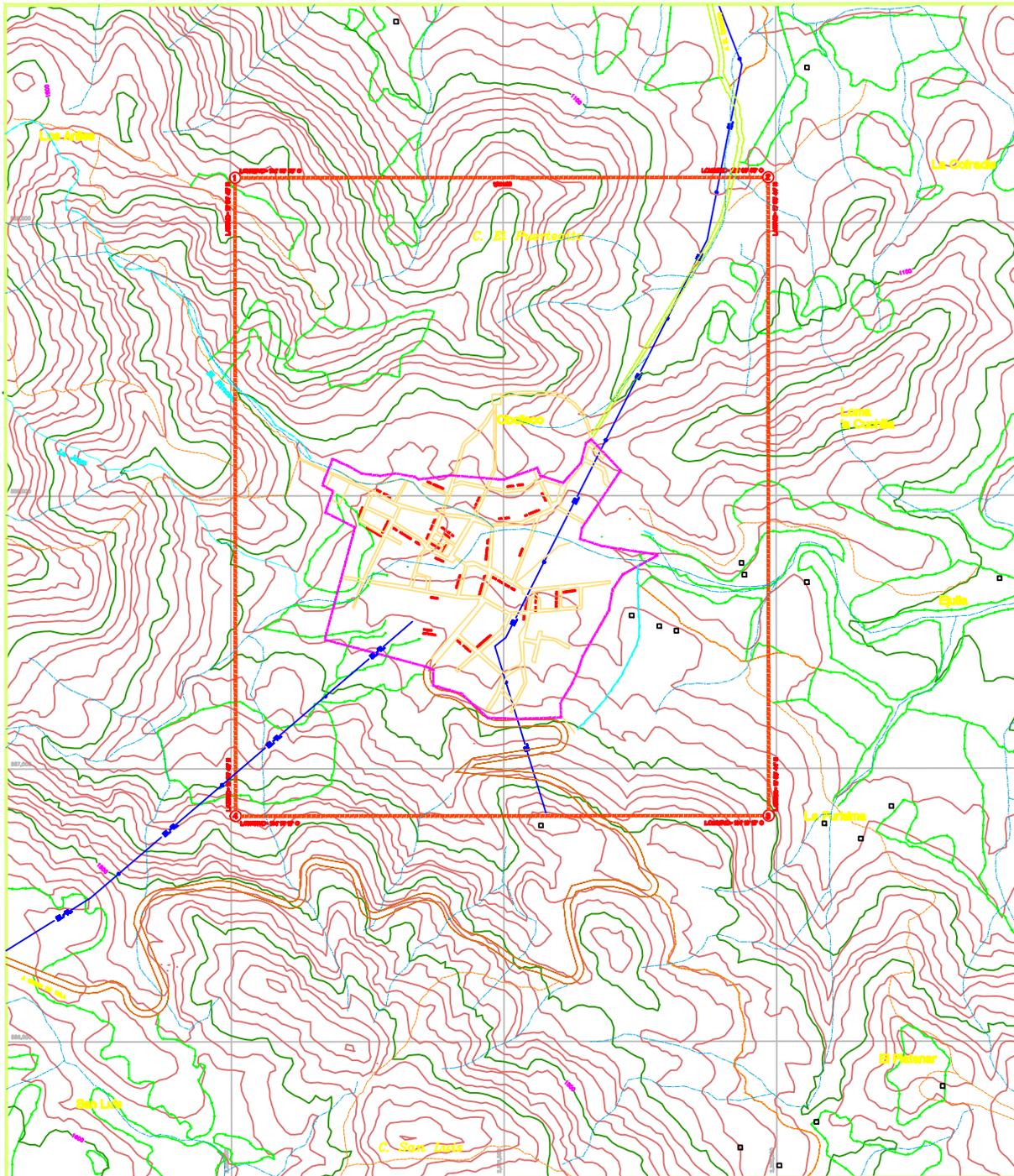
Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

_____, Jalisco, a ___ de _____ de 199__.

ANEXO CARTOGRÁFICO

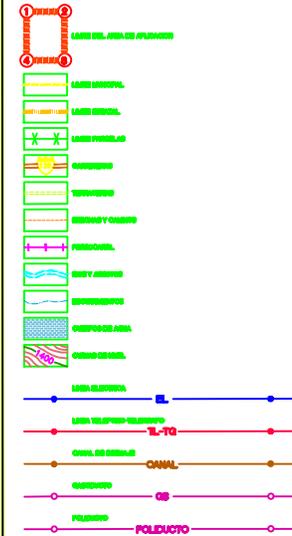


PLAN DE DESARROLLO URBANO

EJUTLA, JAL.

MPO. EJUTLA

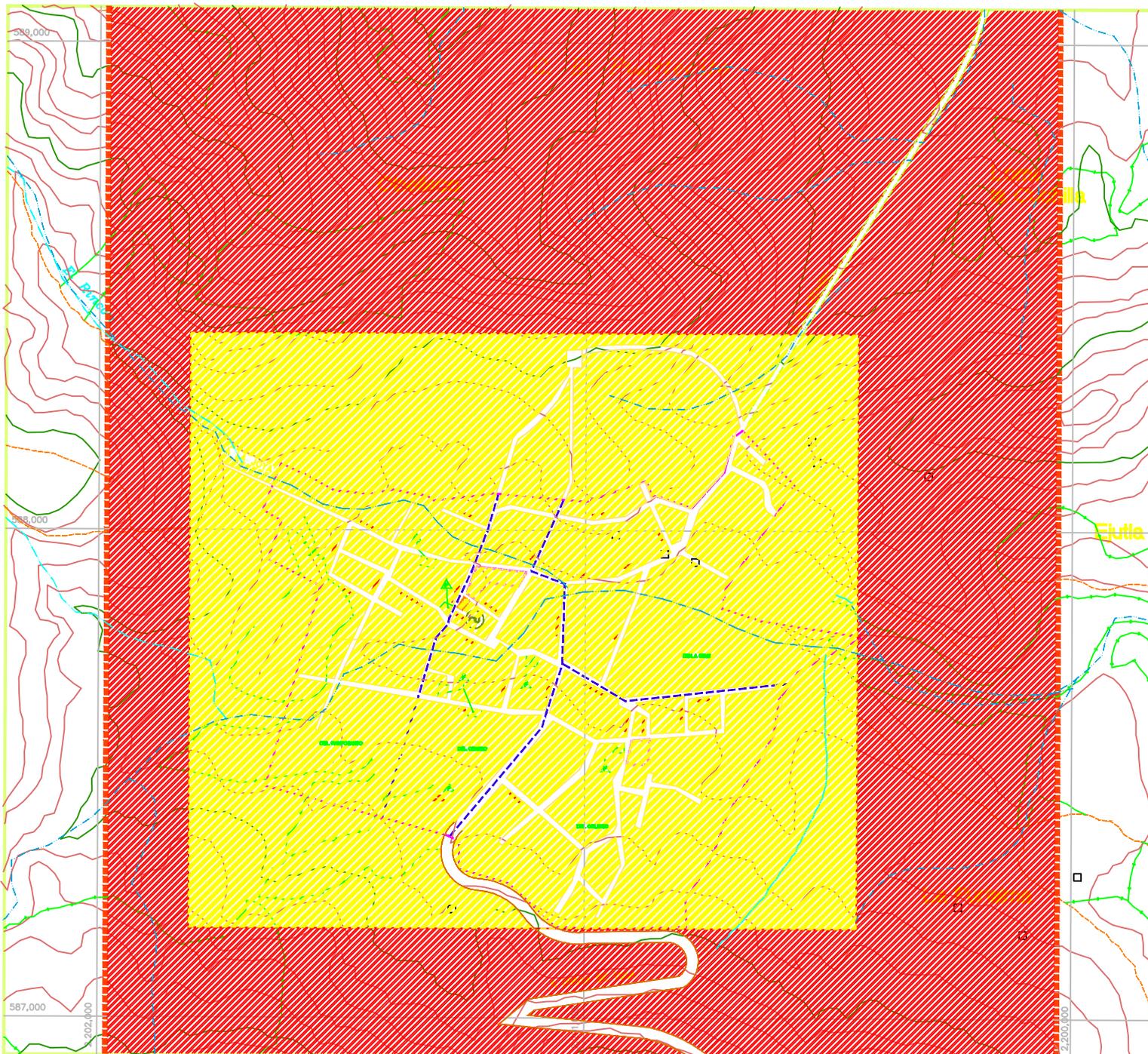
SIMBOLOGIA



PLANO
AREA DE APLICACION
D-1



H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

EJUTLA, JAL.
MPIO. EJUTLA

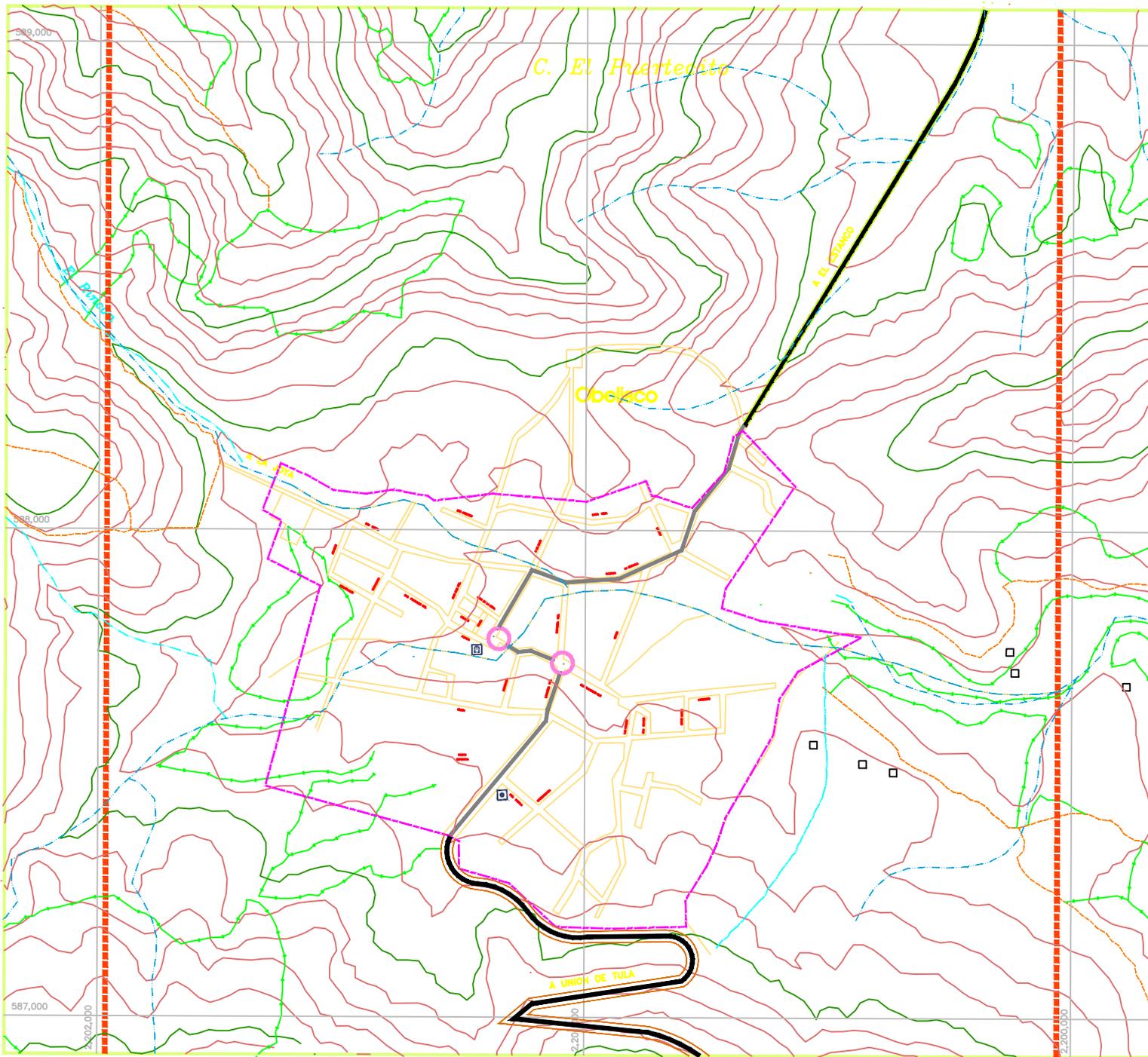
SIMBOLOGIA:

- ZONA URBANA
- ZONA RURAL
- MONUMENTO HISTORICO
- TERRENO LIBRE
- TERRENO CONSERVADO
- TERRENO EN PROCESO
- TERRENO EN RESERVA
- LÍNEA DE ZONA URBANA
- LÍNEA DE ZONA RURAL
- CENSO
- ESTACION
- QUILÓMETRO

PLANO
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO **D-3**



H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

EJUTLA, JAL.
MPIO. EJUTLA

SIMBOLOGIA:

- VIALIDAD FEDERAL
- VIALIDAD ESTADAL
- VIALIDAD MUNICIPAL
- VIALIDAD DE CANTONAMIENTO
- CANAL PERMANENTE
- ESTACION DE TRANSFERENCIA INTERMUNICIPAL
- VIALIDAD DE TRANSFERENCIA ESTADAL
- ESTACION DE AUTOPARQUEO
- ESTACION DE AUTOPARQUEO
- TERMINAL DE OMBUS
- ESTACION DE PASADIZO
- ESTACION DE PASADIZO

PLANO
VIALIDAD Y TRANSPORTE

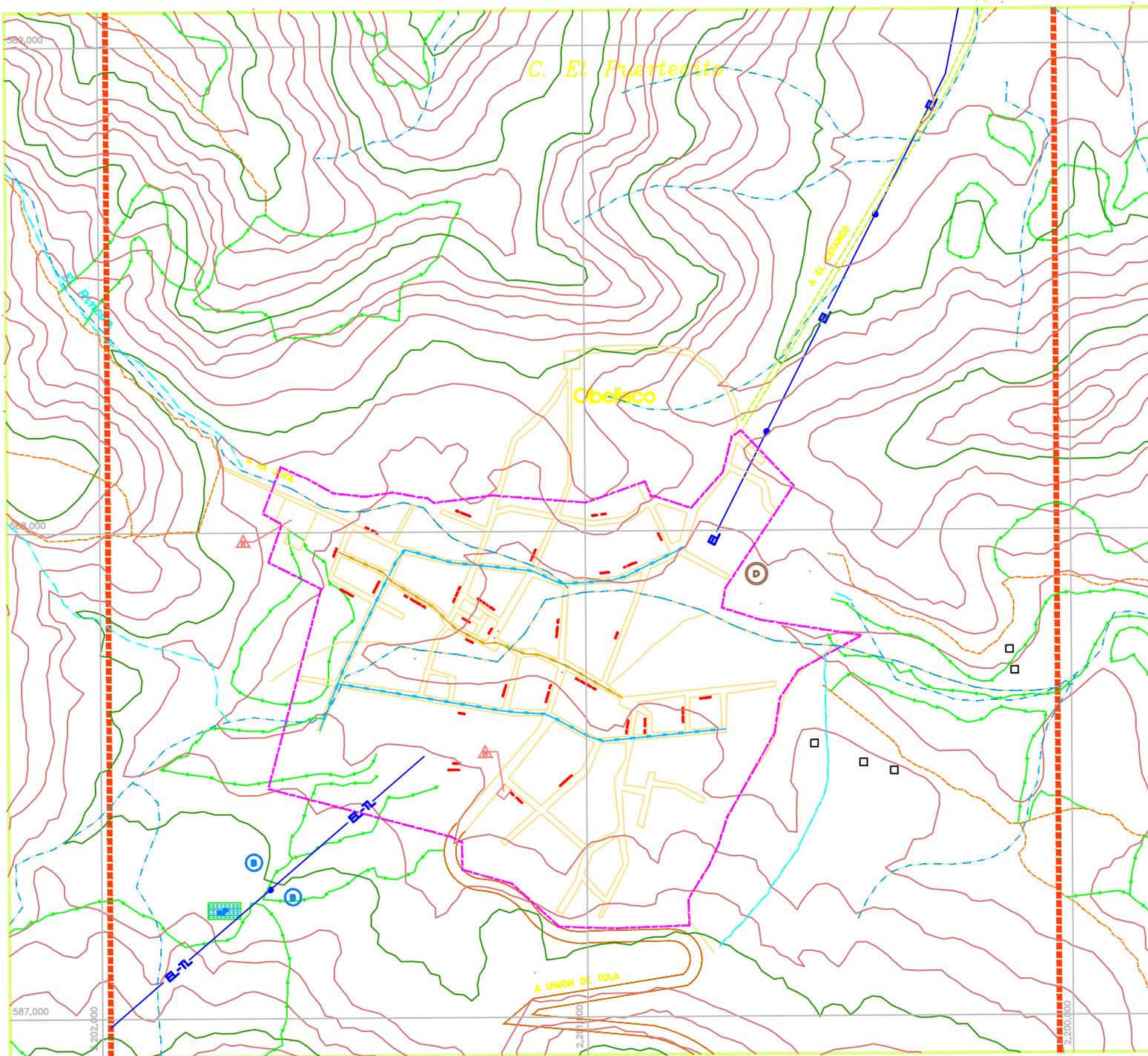
D-5



0 75 150
ESCALA 1:2,500
CICLOMETROS

ELABORADO
REVISADO
VALIDADO

H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

EJUTLA, JAL.

MPIO. EJUTLA

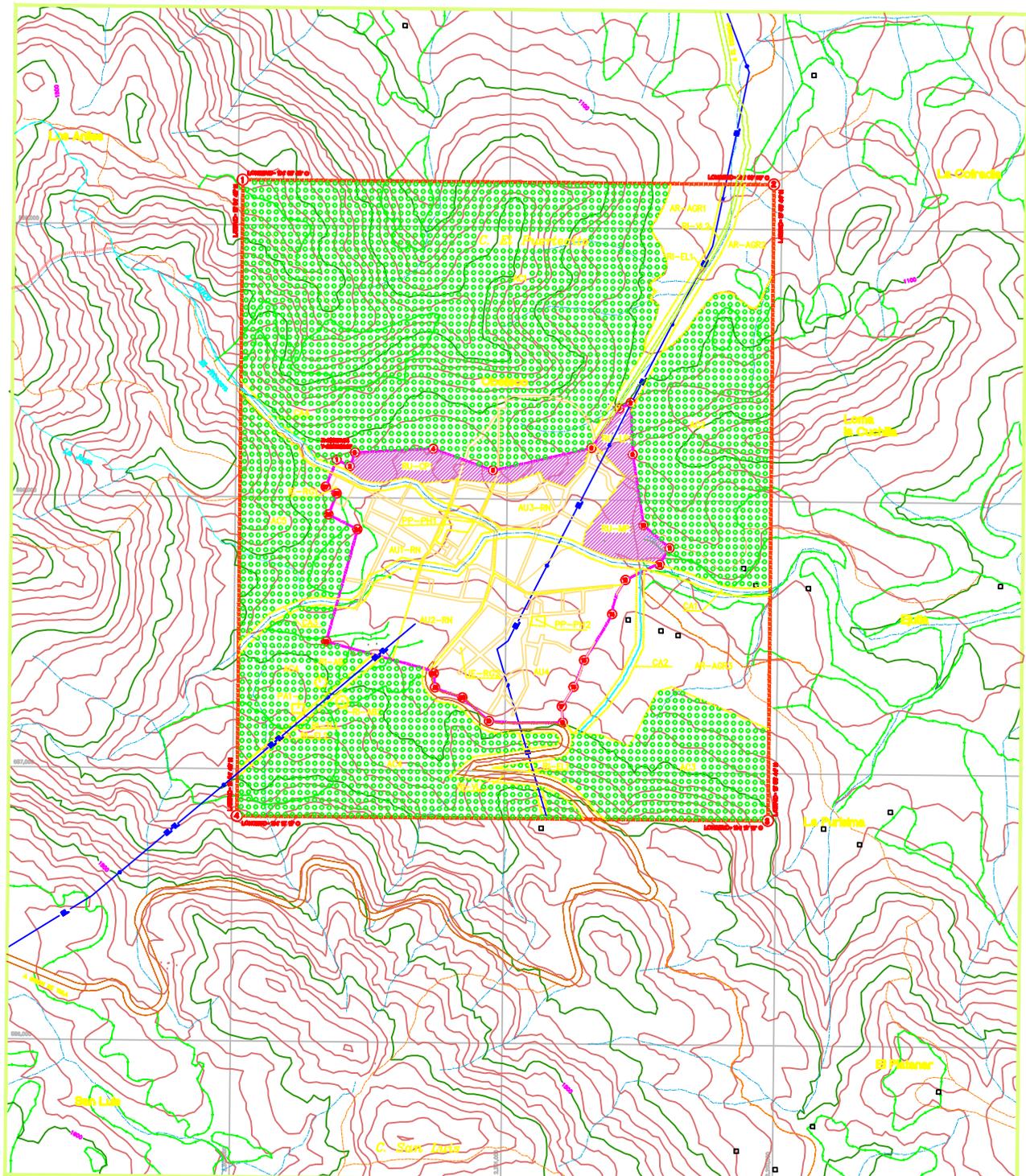
SIMBOLOGIA:

	AGUA POTABLE AREA DE RESERVA		TRINCHERA PROFUNDA
	ARREBOLDO		PLANTA POTABILIZADORA
	ESTACIONES ESTACIONES		CAJON DE BOMBEO
	DRENAJE AREA DE RESERVA		PLANTAS DE TRATAMIENTO
	COLECCION TUBERIA		CANAL
	LAMINA DE CEMENTO CANTONAL COSTERILLA		ELECTRICIDAD AREA DE RESERVA
	ELECTRICIDAD AREA DE RESERVA		ALBERGUE
	NO PERMISO DE ALBERGUE		INSTALACIONES ESPECIALES CABLEADO
	LINEAS DE GAS		PUERTO POLEDUOTO
	INSTALACIONES ESPECIALES CABLEADO		COMUNICACION ESTACIONES DE TRANSMISION
	PUERTO POLEDUOTO		LINEA TELEFONO-ALBERGUE TL-TA
	COMUNICACION ESTACIONES DE TRANSMISION		RESERVA URBANA ESTACIONES DE RESERVA
	LINEA TELEFONO-ALBERGUE TL-TA		PAVIMENTOS CANTONAL COSTERILLA
	RESERVA URBANA ESTACIONES DE RESERVA		PAVIMENTOS CANTONAL COSTERILLA
	PAVIMENTOS CANTONAL COSTERILLA		PAVIMENTOS CANTONAL COSTERILLA

PLANO: **INFRAESTRUCTURA** **D-6**



H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

EJUTLA, JAL. MPIO. EJUTLA

Simbología:

<p>ÁREAS URBANIZADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AR-AGR1 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR2 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR3 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR4 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR5 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR6 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR7 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR8 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR9 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR10 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR11 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR12 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR13 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR14 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR15 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR16 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR17 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR18 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR19 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR20 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR21 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR22 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR23 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR24 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR25 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR26 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR27 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR28 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR29 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR30 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR31 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR32 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR33 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR34 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR35 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR36 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR37 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR38 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR39 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR40 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR41 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR42 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR43 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR44 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR45 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR46 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR47 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR48 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR49 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR50 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR51 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR52 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR53 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR54 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR55 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR56 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR57 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR58 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR59 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR60 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR61 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR62 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR63 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR64 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR65 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR66 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR67 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR68 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR69 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR70 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR71 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR72 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR73 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR74 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR75 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR76 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR77 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR78 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR79 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR80 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR81 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR82 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR83 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR84 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR85 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR86 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR87 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR88 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR89 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR90 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR91 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR92 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR93 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR94 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR95 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR96 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR97 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR98 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR99 ÁREAS URBANIZADAS AR-AGR100 ÁREAS URBANIZADAS 	<p>ÁREAS RÚRICOAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AR-AGR ÁREAS RÚRICOAS AR-PSC ÁREAS RÚRICOAS AR-FOR ÁREAS RÚRICOAS
<p>ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMONIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> PP-PH PATRIMONIO HISTÓRICO PP-PC PATRIMONIO CULTURAL PP-PF PROBLEMA URBANO PP-GTD ORDENACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS 	<p>ÁREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA
<p>ÁREAS DE RESERVA URBANA</p> <ul style="list-style-type: none"> RU-MP A LARGO PLAZO RU-MP A MEDIANO PLAZO RU-MP A CORTO PLAZO 	<p>ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> AN-PROTEGIDAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
<p>ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INST. ESPECIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> IE-AV AEROPUERTOS IE-PT PORTUARIAS IE-FR FERROVIARIAS IE-ML MULTIPLES IE-RS REASIGNACIÓN SOCIAL IE-RO RES. DE RIESGO 	<p>ÁREAS DE PREVENCIÓN BIOLÓGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AN-PROTEGIDAS ÁREAS DE PREVENCIÓN BIOLÓGICA
<p>ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PAZOS DE INFRAESTR. INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> RI-AB AGUA POTABLE RI-DR AGUA POTABLE RI-EL ELECTRODIFUSIÓN RI-TL TELECOMUNICACION RI-VI VIALIDAD 	<p>ÁREAS DE CONSERV. BIOLÓGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AN-PROTEGIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN BIOLÓGICA
<p>ÁREAS DE TRANSICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> AT ÁREAS DE TRANSICIÓN 	<p>ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUDES Y CUERPOS DE AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> CA PROTECCIÓN A CAUDES Y CUERPOS DE AGUA
	<p>ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUPERO</p> <ul style="list-style-type: none"> PA-I ÁREAS DIRECTAS PA-II ÁREAS INMEDIATAS PA-III ÁREAS GENERALES
	<p>LÍMITE DE CENTRO DE POBLACION I</p> <p>○ ○</p>
	<p>LÍMITE DE ÁREAS</p> <p>—</p>
	<p>NOTA: Después de los Iniciales se incluirá el número que le corresponde a cada rea.</p>

<p>PLANO</p> <p>CLASIFICACION DE AREAS</p>	<p>EST</p> <p>E-1</p>
<p>ESCALA 1 : 6,000</p> <p>0 100 200</p> <p>NOVIEMBRE 1998</p>	<p>ELABORADO</p> <p>REVISADO</p> <p>VALIDADO</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR</p>	

